

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto *Docente* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo *Ibídem* a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.

Que sobre la base de la convocatoria abierta en las Facultades, la profesora **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** docente de carrera de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación presentó debidamente la solicitud acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, indicando que ha sido aceptado en el Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrículas.

Que el **Parágrafo Segundo del Artículo 8° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, prevé que para el caso de Profesores que hayan sido favorecidos con una beca de estudios, el Consejo de Facultad recomendará al Consejo Académico la aprobación de Comisión de Estudios, previa verificación del cumplimiento de requisitos sin someter al aspirante a la lista de espera que tenga conformada cada Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que el Consejo Curricular de Matemáticas, en sesión de marzo 15 de 2017, Acta 07, atendiendo la solicitud de la profesora **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, quien en el año 2015 participó en el proceso de admisión de manera regular al programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia y fue aceptada para iniciar estudios en el segundo semestre de 2015, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el examen de admisión; la Universidad Nacional de Colombia le otorgó la Beca de exención de los derechos académicos la cual ha mantenido y mantendrá por ocho semestres, dio aval y visto bueno a la solicitud de la mencionada profesora para que realice las gestiones ante la Universidad y llegue a feliz término sus estudios doctorales, ya que fortalecerá áreas del programa de Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Educación, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y del país y será un gran aporte para el sostenimiento de la Acreditación Institucional. El programa de formación doctoral que cursa la docente es en ciencias básicas y por tanto se enmarca dentro del área estratégica “ciencias básicas, ambiente y sociedad” en el plan de formación docente de la Facultad de Ciencias y Educación.

Que el Consejo Curricular de Matemáticas, en oficio MAT-2017-033 de 15 de marzo de 2017, informa que en este momento la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** se encuentra en cuarto semestre y es candidata a doctora (aprobó el examen de calificación y tiene el proyecto de tesis aprobado). Está cursando el último seminario de investigación que debe inscribir y a partir del próximo semestre solamente le queda pendiente el espacio académico Tesis de Doctorado, bajo la tutoría del profesor **Raymundo Bautista** de la Universidad Nacional Autónoma de México y por lo tanto a partir del próximo semestre tiene que viajar a México.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo de la sesión del 27 de abril de 2017, Acta 15, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, previo cumplimiento de los requisitos documentales y de convocatoria y teniendo en cuenta que la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, obtuvo una Beca para cursar los estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia, mediante oficio CFCE-15-09-2017



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

radicado el 09 de mayo de 2017, comunicó formalmente al Consejo Académico de la Universidad que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, recomendó conceder comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, remitiendo toda la documentación anexa para el trámite correspondiente.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, previo cumplimiento del procedimiento en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, de comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de dos (2) años, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** cumple cabalmente con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo Ibídem, con un puntaje de **OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS (82.52)**, superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ciencias y Educación, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación de la docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad a la que pertenece la misma.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, de conformidad con las certificaciones aportadas se encuentra al día en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión con la Universidad, como requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 24 de julio de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**;

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder a la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** comisión de estudios en Bogotá, por el término de dos (2) años, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONCEDER de conformidad con la parte considerativa que antecede **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN BOGOTÁ**, a la docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS**, identificada con C.C. N° 52'242.740 de Bogotá, **por el término de dos (2) años**, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula.

ARTÍCULO 2.- DERECHOS.- La docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** tendrá derecho a percibir el 100% de los puntos de su salario mensual durante el tiempo que dure la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel en Bogotá; del mismo modo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje, y el tiempo de la comisión se le computará como tiempo de servicio a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** se comprometerá a cumplir con los compromisos de permanencia en la UDFJC, que corresponde a trabajar para la Institución como mínimo el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios remunerada después de concluida la misma, cuyo compromiso será garantizado mediante la constitución y firma de un pagaré a nombre de la Universidad. Conforme con lo previsto en el literal d) del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, la docente se comprometerá también a obtener el título al cual aspira en la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel que se le concede.

ARTÍCULO 4°.- PAGARÉ. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones la docente **VERÓNICA CIFUENTES VARGAS** en el Contrato se deberá incluir el compromiso de suscribir un Pagaré con deudor solidario, docente de planta de la Universidad Distrital con finca raíz, a favor de la Universidad, por el valor total del Contrato, el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento por parte de la misma.

PARÁGRAFO.- En el valor total de Contrato se deberá incluir los valores por concepto de sueldos y prestaciones sociales que se le cancelen a la docente comisionada; valor por concepto de pago del docente de vinculación especial que la reemplazará; y adicionalmente estipendios si éstos son autorizados, de conformidad con la ficha anexa que desglosa la parte presupuestal.

CONCEPTO	COSTO	OBSERVACIÓN
Sueldos y prestaciones sociales con descarga total de las 40 horas semanales durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos.	\$183'222.745,00	Certificación de la División de Recursos Humanos de 16 de febrero de 2017.
Pago al docente de vinculación especial (asignación salarial y prestaciones) en la Categoría Asistente, modalidad Hora Cátedra durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos.	\$56'780.105,00	Certificación de la División de Recursos Humanos de 16 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Bogotá a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Matrículas durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos, en el Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia.	\$0	Becada
TOTAL	\$240'002.850,00	Valor total del Contrato de Comisión de Estudios

ARTÍCULO 5°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada, la tramitación y elaboración del Contrato de Comisión de Estudios; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Literal j.) del Art. 7° y el Literal e.), del Art. 8 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, sujetándose de manera estricta a los compromisos y condiciones que debe adquirir la docente comisionada, que se indican en el Artículo 11° del Acuerdo 009 de 2007.

PARÁGRAFO.- La docente comisionada no podrá iniciar la comisión de estudios remunerada, en tanto no cumpla con el último requisito para el inicio de dicha comisión descrito en este Artículo. Adicionalmente, la docente deberá hacer entrega del inventario a su cargo.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales una vez se cumpla a satisfacción con lo dispuesto en el Artículo anterior.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN

Presidente

**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	SECRETARÍA GENERAL	
Revisó	Diana Pirachicán	NOTIFICACION PERSONAL	

Rey: AGOSTO 04 2017

Notifiqué personalmente el contenido de la anterior providencia al Señor **Verónica**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

C. C. **52242740 819**